



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2023-A-MPL.

Lamas, 26 de junio del 2023.

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS:

VISTO:

El informe N° 0101-2023-SGMyPS-MPL, de fecha 20 de junio del 2023, presentado por la Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Lamas, que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023, así como la Nota de Coordinación N° 0161-2023-GDS/MPL, precisando que requiere la modificación de la indicada resolución para el cambio de uno de los integrantes del Comité de Administración del PCA; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° del precitado Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS; y la Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS-Reglamento capítulo IV Gestión de Programa, Inciso 9.3 Comité de Gestión; es una instancia de participación conformada por 6 integrantes: tres (3) representantes de las organizaciones sociales de base, dos (2) del Gobierno Local que ejecuta el Programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación se elegirá a su representante de entre sus miembros.

Qué, el Art.23° del referido Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regional y Locales tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección.

Qué, con Informe N° 101-2023-SGMyPS-MPL, de la encargada de la Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales, solicitando la modificación de la Resolución N° 007-2023-A-MPL, por el cual se designa a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Lamas, teniendo en cuenta que el servidor Jairo Hidalgo Romero ya no labora en la institución desde el 1° de junio del presente año;

Qué, con Memorandum N° 108-2023-SGRRHH-MPL, del 15 de junio del 2023, se encarga la subgerencia de la Mujer y Programas Sociales, a la Licenciada en Psicología Gresy Reategui Macahuachi, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para la ejecución de acciones y actividades inherentes al correcto funcionamiento del Comité de Administración del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Lamas,

Qué, con Resolución de Alcaldía N° 0287-2023-A-MPL, del 23 de Junio del 2023, se encarga el despacho de la Alcaldía Provincial de Lamas al primer regidor Rubén Darío Vásquez López, por licencia del titular desde el 26 al 29 de junio del 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo dispuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPL, de fecha 10 de enero del 2023, para incorporar a la encargada de la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales como integrante del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Lamas, en reemplazo de Jairo Hidalgo Romero, quedando conformado de la siguiente manera :

INSTITUCION	NOMBRES	DNI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.	PROF. NICOLAY MACEDO SORIA	41573639
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.	LIC. PSIC. GRESY REATEGUI MACAHUACHI	72313543
RED DE SALUD LAMAS	LIC. NUT. ANGELA ASUNCION AREVALO AREVALO	01074920
COMEDOR POPULAR MICAELA BASTIDAS	SRA. MERCEDES NATIVIDAD ALVA CIPIRIANI	00890666
COMEDOR POPULAR MARÍA HORTENCIA	SRA. IRMA TRIGOZO SANCHEZ	00914641
COMEDOR POPULAR NUEVO AMANECER	SRA. MARTHA SHAPIAMA APAGUEÑO DE CASIQUE	40372699

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la vigencia del Comité de Gestión Local de PCA , es de dos años contados a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023; quedando subsistente los demás artículos de la mencionada Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a los demás entes correspondientes-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Capital Folklórica de la Región San Martín



Rubén Darío Vásquez López
ALCALDE ENCARGADO

